



Asesoría Jurídica
JSL/CBA/SML
E10318/2020

ANT.: Oficio Ordinario (D.J.L.) N° 1860, de 28 de diciembre de 2020, de la Jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, recibido en esta Secretaría de Estado con esa misma fecha, por el cual se acompaña una copia de la Resolución N° 1409, de 21 de diciembre de 2020, de la Honorable Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

DE: ALEJANDRO WEBER PÉREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A: EXCELENTÍSIMO SEÑOR DIEGO PAULSEN KEHR
PRESIDENTE HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Se recibió en esta Secretaría de Estado el oficio ordinario indicado en el antecedente, por medio del cual la Sra. Jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia remitió una copia de la Resolución N° 1409, de 21 de diciembre de 2020, de la Honorable Cámara de Diputados, en cuya virtud se solicitó a S.E. el Presidente de la República que *“envíe al Congreso Nacional un proyecto de ley que aplace en, al menos, 24 meses, la entrada en vigencia de la obligación de emisión de boleta electrónica a que hace referencia el artículo vigésimo noveno transitorio de la ley N° 21.210, y que realizó las modificaciones en los artículo 54 y 69 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios contenidas en el decreto ley número 825 de 1974.”*

Al respecto, junto con tomar conocimiento de su requerimiento, se comunica a Ud. que la propuesta indicada será analizada y estudiada por los profesionales en materias tributarias del Ministerio de Hacienda, para los efectos que fueren pertinentes en conformidad con la política tributaria definida por el Gobierno y la legislación vigente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Distribución:

- Sra. Fernanda Garcés Ramírez, Jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Sra. Javiera Suazo López, Coordinadora de Política Tributaria, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 293174-d92f4a en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>